

76001400302820210015300
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez van las presentes diligencias con el escrito de medidas cautelares que antecede para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 14 de Enero de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 06
Santiago De Cali, Catorce (14) De Enero De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210015300

En escrito anterior, el apoderado de la parte actora allega el certificado de tradición del automotor de propiedad de la demandada LINA MARCELA SANDOVAL HENAO con la constancia de la inscripción de la medida de embargo previamente decretada, por lo que solicita su decomiso o inmovilización, petición que se despachará favorablemente de conformidad con lo reglado en los artículos 593 y siguientes del C. G. del P.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Ordenar el decomiso y posterior secuestro del vehículo de placas IZQ-680 clase: AUTOMOVIL, marca: SUZUKI, carrocería: HATCH BACK, línea: ALTO 800 color: ROJO, modelo: **2016**, motor: F8DN5522050, servicio **PARTICULAR**, de propiedad de la demandada LINA MARCELA SANDOVAL HENAO identificada con cedula de ciudadanía No 1.151.935.032. Librense los oficios de rigor.-

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

76001400302820210015300
C.S.G.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 19 DE 2022

Ángela María Lasso
La Secretaria